

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0124-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de febrero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología, con Oficio N° 010-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC.-UPG-D, del 04.FEB.2021, remite a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el informe ejecutivo y la Resolución N° 012-2021-UNHEVAL-FCA.PSIC.-CF, de fecha 28.ENE.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología, para el Año Fiscal 2021;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 085-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 19.FEB.2021, informa que ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2021", y el proyecto de estimación de ingresos y gastos, cumple con las deducciones del 55% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU y 40% utilidad capital para la UNHEVAL según resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, refiere que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, precisando que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología su cumplimiento. Indica también que el desarrollo de las actividades se encuentra, programado en el Plan Operativo Anual 2021 del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología, de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Field and Value. Fields include Centro de Costo, Actividad operativa, Tarea SIGA, Meta Física, and Fuente.

Summary table with 5 columns: Meta fisica, Unidad de medida, Meta presupuestal, Gen., and Fte. Fin.

1.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

Table with 2 columns: DETALLE and TOTAL. Rows include Ingresos 100%, Egresos 55%, Deducción 5%, Deducción 40%, and Saldo (E=A-B-C-D).

Que, asimismo, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe del considerando anterior, refiere que el cumplimiento de los anexos detallados del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología, de acuerdo con la normatividad vigente. Por otro lado, emite las siguientes Conclusiones: De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 La retribución económica al personal docente y no docente deben estar sujeto al cumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Asimismo, los servicios de docencia conforme a la escala aprobada. - En el caso de los trámites para contratos por la modalidad de locación deberá ser previa autorización del Titular del Pliego. - Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología, para el año fiscal 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. emite las siguientes Recomendaciones: El Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, .../ll



orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa de acuerdo con lo mencionado en el informe ejecutivo, que garanticen la continuidad del servicio que se brinda a los estudiantes, tales gastos como: servicio de docencia, servicio de plataforma virtual y/u otros gastos ineludibles para el funcionamiento de la de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología. - La ejecución de los rubros de gastos bienes, servicios y activos no financieros programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento previa autorización del Titular del Pliego. - Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna;

Que el Rector, estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Digital N° 0532-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el "**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, PARA EL AÑO FISCAL 2021**", que forma parte de la presente Resolución, elaborado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología; estableciéndose que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 401,625.00
B. Egresos 55%	S/. 174,419.12
C. Deducción 5%	S/. 20,081.25
D. Deducción 40%	S/. 160,650.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	S/. 46,474.63

2° **DISPONER** que el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** establecidas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en su Informe Digital N° 085-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, las que se encuentran precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Firma]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA OPyP
EPsic. UPGFPsic
UPUC UT SUI
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a las.

[Firma]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

